



10208

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº

1998

SANTIAGO,

8 JUL 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución de programas de formación de especialistas médicos, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, el 25 de octubre de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE PRESTACION DESERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACION EN TITULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 25 de Octubre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.608.500-K, representado por su **DIRECTOR DR. FERNANDO ANTONIO BETANZO VALLEJOS**, cédula Nacional de identidad Nº07.335.462-5, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro Nº 3459, de la Comuna de Puente Alto, en adelante “**El Servicio**”, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KAKULJAN PADILLA**, cédula de identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**La Facultad**” o “**La Universidad**”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta Programa de Título de Especialista en Cirugía Coloproctológica a la **DRA. KATYA MARINA CARILLO GONZÁLEZ**, cédula de identidad Nº 15.781.910-0, el Programa de Título de Especialista en Cirugía de Cabeza, Cuello y Plástica Máxilo Facial al **DR. RODRIGO CASTRO SOARES**, cédula de identidad Nº 19.453.822-7, el Programa de Título de Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora al **DR. JOSÉ TOMAS GANTZ VIVES**, cédula de identidad Nº 14.121.073-4, y al **DR. OMAR ALEJANDRO CHAVEZ MAICHIL**, cédula de identidad Nº 15.580.014-3, el Programa de Título de Especialista en Gastroenterología al **DR. RODRIGO ALEJANDRO CARVAJAL TRUJILLO** cédula de identidad Nº 12.617.752-6, y al **DR. VICTOR NICOLAS**





HENRIQUEZ AUBA, cédula de identidad N° 15.837.108-1, y el Programa de Título de Especialista en Hematología al **DR. JOSE LUIS VIÑUELA COX**, cédula de identidad N° 15.877.571-9, todos profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Los profesionales se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de Especialistas 2018", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de los profesionales a que se refiere este convenio, de acuerdo a los Programas de Subespecialidades, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: La formación académica de los profesionales individualizados tendrá una duración de dos años y la suma total de aranceles año 2017 es de \$49.339.290.- (cuarenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil doscientos noventa pesos), el que corresponde al valor de arancel año 2018 de \$7.048.470.- (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos), por cada profesional. Dicho valor se pagará anualmente por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual a nombre del **SERVICIO DESALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE, RUT 61.608.500-K, GIRO SALUD.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula de los profesionales beneficiarios de este convenio.

TERCERO: El pago correspondiente, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Director del Servicio de Salud. Considerando el tiempo que duran las especializaciones indicadas en Anexo, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de octubre de 2018 y se extenderá hasta el 30 de septiembre del 2019.

CUARTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa de los profesionales asistentes y sobre el desempeño académico de estos en el mismo.

SEXTO: La personería del **Dr. Manuel Kukuljan Padilla** en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, según consta de Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018. La personería del **Dr. Fernando Antonio Betanzo Vallejos**, Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, según consta del Decreto Supremo N° 53, con fecha 12 de julio de 2018, del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

ANEXO FORMACION DE ESPECIALISTAS 2018

Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

NOMBRE PROFESIONAL	RUT	D V	SUBESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2018
KATYA MARINA CARRILLO GONZALEZ	15.781.910	0	CIRUGIA COLOPROCTOLOGICA	01-10 -2017	30-09-2019	\$7.048.470
RODRIGO CASTRO SOARES	19.453.822	7	CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y PLASTICA MAXILO FACIAL	01-10 -2017	30-09-2019	\$7.048.470
JOSE TOMAS GANTZ VIVES	14.121.073	4	CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	01-10 -2017	30-09-2019	\$7.048.470
OMAR ALEJANDRO CHAVEZ MAICHIL	15.580.014	3	CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	01-10 -2017	30-09-2019	\$7.048.470
RODRIGO ALEJANDRO CARVAJAL TRUJILLO	12.617.752	6	GASTROENTEROLOGIA	01-10 -2017	30-09-2019	\$7.048.470
VICTOR NICOLAS HENRIQUEZ AUBA	15.837.108	1	GASTROENTEROLOGIA	01-10 -2017	30-09-2019	\$7.048.470
JOSE LUIS VIÑUELA COX	15.877.571	9	HEMATOLOGIA	01-10 -2017	30-09-2019	\$7.048.470
TOTAL						\$49.339.290

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para su control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.



